

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1071-2019-R.- CALLAO, 28 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01077739) recibida el 23 de julio de 2019, mediante la cual el estudiante LUIS EDUARDO HARO AMASIFUEN, con Código Nº 1829127461, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II, por la modalidad de Examen General, entre otros, a don LUIS EDUARDO HARO AMASIFUEN, a la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas;

Que, mediante la Solicitud del visto, el estudiante LUIS EDUARDO HARO AMASIFUEN, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1185-2019-D-ORAA del 01 de octubre de 2019, adjunta el Informe Nº 124-2019-ISS/ORAA de fecha 26 de setiembre de 2019, indicando que solicita su la renuncia a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas en la Escuela Profesional de Física y a la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 1022-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable del estudiante **LUIS EDUARDO HARO AMASIFUEN**, con Código Nº 1829127461, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Examen General; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Escuela Profesional de Física, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPF, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.